

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 3/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de enero de 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

2. Expediente nº. 3151/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 9 y final del proyecto de “Urbanización Polígono Sur”, emitida por la mercantil PAVIMENTACIONES MORALES S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 9 y final correspondiente a la factura n.º 203, serie E- 22, de fecha 5 de diciembre de 2022, del proyecto de “URBANIZACIÓN POLÍGONO SUR”, emitida por la mercantil PAVIMENTACIONES MOLARES, SL, por un importe de 48.912,66 euros, Iva excluido (Inversión del sujeto pasivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 84. uno .2º.f de la Ley 37/1992, del IVA) y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 7686/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 del proyecto de “Mejora de vías urbanas: Calle San Francisco y Avenida Zaragoza”, emitida por la mercantil EMIPESA S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 correspondiente a la factura nº 3795, serie A22, de fecha 25 de diciembre de 2022, del proyecto de “Mejora de vías urbanas: Calle San Francisco y Avenida Zaragoza”, emitida por la mercantil EMIPESA, SA, por un importe de 145.101,31 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 en el importe de 5.569,54 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 369/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación documental aportada, correspondiente a la subvención otorgada al Club Deportivo Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Club Deportivo Teruel, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto de 2022:

- Importe otorgado: 85.000 €
- Importe correctamente justificado: 106.925,76 €
- Importe a abonar : 85.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Deportes, Intervención Municipal y Tesorería.

5. Expediente nº. 2389/2022/TE:

Rectificación del error material cometido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2023, referente a la declaración de validez de la justificación de las subvenciones en materia de fiestas patronales de los barrios para el año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Subsana los errores materiales cometidos en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2023, quedando la parte dispositiva del mismo, en lo referente a la Asociación Cultural de Vecinos Virgen del Rosario, redactada con el siguiente tenor literal:

“**Beneficiario:** Asociación Cultural de Vecinos Virgen del Rosario. CIF: G44123453.

- Finalidad: Celebración de Fiestas Patronales del Barrio de El Carrel.

- Importe concedido: 600 €
- Importe mínimo a justificar: 600 €
- Importe justificado por la Entidad: 600 €
- Importe correctamente justificado: 600 €
- Propuesta de liquidación: 600 €.”

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Fiestas y a la intervención municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.”

6. Expediente nº. 116/2022/PLANURB:

Aprobación del proyecto de obras municipales ordinarias de “Impulsión de aguas residuales de Villaespesa a EBAR de Teruel”. Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras municipales ordinarias correspondientes a “Impulsión de aguas residuales de Villaespesa a EBAR de Teruel”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. -----, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 251.873,73 euros, IVA excluido.

Con la siguiente prescripción:

- Que se ultime el procedimiento abierto en el seno del Expediente 37/2020, relativo a la aprobación del “Proyecto de delimitación y expropiación, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de impulsión aguas residuales de Villaespesa a EDAR de Teruel”, y tenga lugar como consecuencia el correspondiente pago del justiprecio y ocupación de las fincas afectadas por el mismo. (Se hizo constar en el 124-2018)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director de los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de proceder al replanteo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Barrios Rurales, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

7. Expediente nº. 346/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil EMIPESA, SA, relativo al Lote 2, “Reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores”, de las obras de “Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas”, y devolución de la garantía definitiva constituida, así como denegación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa MONDO IBERICA, SAU, como consecuencia de la adjudicación del Lote 1, “Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa MONDO IBERICA, SAU, como consecuencia de la adjudicación del Lote 1, Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau, de la obra “Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas”, en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo hasta tanto no se realicen las

actuaciones señaladas por la Dirección Facultativa de las obras y el Director del Servicio Técnico de Infraestructuras y se haya emitido el correspondiente informe técnico favorable al respecto.

Segundo.- Manifiestar a la empresa MONDO IBERICA, SAU, deberá en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, proceder a la subsanación y ejecución de los defectos en los bienes construidos, así mismo durante este plazo continuará encargada de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Tercero.- Declarar, así mismo, la extinción del contrato correspondiente al lote 2, Reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores, de la obra de "Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas", adjudicada a la mercantil EMIPESA, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil EMIPESA, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del lote 2, Reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores, de la obra de "Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas", en el importe de 10.134,00 euros.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3958/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil UTE CEROUNO-OMGEVING, formada por las mercantiles Cerouno Arquitectos, SCP y Omgeving, CV, del contrato de "Servicio de redacción del proyecto de restauración ambiental, intervención paisajística y acondicionamiento para el uso público de las laderas de Teruel", mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la UTE Cerouno-Omgeving, formada por las mercantiles, Cerouno Arquitectos, SCP y Omgeving, CV, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 41.070,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 8.624,70 euros, lo que supone la cuantía total de 49.694,70 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de redacción del proyecto de restauración ambiental, intervención paisajística y acondicionamiento para el uso público de las laderas de Teruel, en la cantidad de 41.070,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 8.624,70 euros, lo que supone la cuantía total de 49.694,70 euros, a la UTE Cerouno-Omgeving, formada por las mercantiles, Cerouno Arquitectos, SCP y Omgeving, CV, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, indicando que deberá aportar el documento acreditativo de que se ha constituido la UTE.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

2. Expediente nº. 8533/2022/TE:

Reintegro parcial de subvención otorgada a Dña. Elena Simón, correspondiente a las "Ayudas a la Contratación año 2021".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder al reintegro parcial de la subvención concedida a -----, cuya cantidad es de 177,78 euros de principal, más 6,05 euros correspondientes al interés de demora

determinado por la Intervención Municipal, generado desde el momento de pago de la subvención, 4 de febrero de 2022, hasta el día de la fecha, 23 de enero de 2023.

Puede efectuar el ingreso del principal a reintegrar y el correspondiente interés de demora que asciende a la cantidad de 183,83 euros, en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos, artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General tributaria:

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado a-----.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Unidad de Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado del Servicio de Empresas Autónomas, Comercio y Empleo.

3. Expediente nº. 5496/2021/TE:

Declaración de validez de justificación de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando" de Teruel, con arreglo al Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento para el desarrollo de actividades de participación vecinal, ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales "San Fernando" de Teruel, con arreglo al Convenio de Colaboración firmado con el Ayuntamiento de Teruel para el desarrollo de actividades de participación vecinal y, en consecuencia, proceder al pago de la misma conforme a la siguiente liquidación:

- Importe justificado: 53.169,98 euros.
- Importe correctamente justificado: 53.081,71 euros.
- Importe financiado con otras ayudas públicas: 0,00
- Liquidación: 47.000,00 euros (100% de la subvención otorgada).
- Pago anticipado realizado el 05/05/2022 (80%): 37.600,00 €
- Pago-liquidación: 9.400,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio de Participación Ciudadana e Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 462/2023/TE:

Aprobación de las bases que regirán la selección como funcionarios de carrera de 6 Oficiales de Policía Local, para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, mediante promoción interna.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar las bases que regirán la selección como funcionarios de carrera de 6 Oficiales de Policía Local, para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Teruel, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2022, mediante promoción interna, conforme a lo acordado en la Mesa de Negociación en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2022.

Segundo.- Trasladar este Acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata publicación en el mismo, y proceder, igualmente, a realizar esa misma publicación en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal, www.teruel.es

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos procedentes a la Sra Concejal Delegada de Personal y Servicios Generales, Sr Presidente de la Junta de Personal, Sr Presidente del Comité de Empresa e Intervención General Municipal.

